

INFORME DE SECRETARIA:

Roldanillo Valle, 31 de marzo de 2023.

A Despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sírvasse proveer.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

REF: Auto Civil No. 293

Roldanillo Valle, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: María Esperanza Tabares Chica

Demandado: Hugo Armando García Cruz

Radicación: 76-622-31-03-001- 2022-00007-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de poner en conocimiento los informes aportados por el auxiliar de la justicia en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se ha recibido informe del Secuestre actuante señor HUMBERTO MARÍN ARIAS, a través del cual informa el resultado de su gestión periódica respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-43873, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle.

En el informe del mes de febrero aduce el secuestre que el inmueble se encuentra en regular estado de conservación desde el día de la diligencia.

Que los frutos civiles son de \$400.000, y como egresos \$62.000, se descuenta el valor de la comisión que cobra el banco Agrario de los tres meses consignados, lo cual se constata con los recibos y traslado del auxiliar cada mes de Cartago a Roldanillo a supervisar el bien.

Aduce el auxiliar de la justicia que el inquilino el cual se encontraba hasta el mes de marzo solicitó plazo de dos meses para continuar con el bien inmueble como cuidador pagando los servicios públicos ya que los peces que tenía en crecimiento han dado perdidas por el retraso del crecimiento.

Informa que se hizo la visita al predio y se encuentra en el mismo estado desde el día de la diligencia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes el informe rendido por el secuestre actuante sobre su gestión periódica, en relación con bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-43873, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde indica que el estado de conservación actual del predio es igual al que presentaba el día en que se realizó la diligencia. Aduce el auxiliar de la justicia que el inquilino que se encontraba hasta el mes de marzo solicitó plazo de dos meses para continuar con el bien inmueble como cuidador pagando los servicios públicos ya que los peces que tenía en crecimiento han dado perdidas por el retraso del crecimiento.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico
Nro. 48 de ABRIL 13 de 2023

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f3f9447dbe87a1aca15c8cfe5171673e0f286d8a0da69a96b545f0dd5286115

Documento generado en 12/04/2023 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>